

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA DE
DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

**JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador**

“AUTO REQUIERE”

28 de julio de 2021

RAD: 20-178-31-05-001-2013-00104-01 Proceso ordinario laboral promovido por BETTY MEJIA
GAMARRA contra COMPAÑÍA ANDINA DE ALIMENTOS VINOS ESPIRITOSOS CAVES S.A
EMA SUC COLOMBIA.

Correspondió por reparto conocer del presente asunto a fin de resolver el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 25 de agosto de 2016 proferida dentro del proceso ordinario laboral promovido por BETTY MEJAS GAMMARA contra CAVES S.A, no obstante, observa el suscrito que el anterior despacho realizó sendos requerimientos al juzgado de origen a fin de que remitiera el audio contentivo de la audiencia artículo 80 del CPTYSS (trámite y juzgamiento) toda vez que el CD fue remitido se encuentra en blanco.

Así las cosas, como quiera que las circunstancias antes advertida impiden imprimirle trámite al presente asunto, se requerirá al juzgado de primera instancia a fin de que tome las medidas correctivas del caso, es decir, remita el audio contentivo de la audiencia de data 25 de agosto de 2016.

Por último, se conmina al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Chiriguaná, para que, en lo sucesivo previo a realizar el reparto de los procesos, éstos sean organizados de forma completa.

Por lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala de Decisión Civil – Familia – Laboral,

RESUELVE

PRIMERO. Requerir al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Chiriguaná, para que, en el término de tres (3) días hábiles remita el audio contentivo de la audiencia celebrada el día 25 de agosto de 2016 dentro del proceso de la referencia, so pena de devolución.

SEGUNDO. Comuníquese esta decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2,
Decreto Presidencial 806 de 2020 Art 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado